

ANDALUCÍA

Decreto del Presidente 1/2021, de 2 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/501/BOJA21-501-00003-1-01_00183946.pdf

Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, efectuada por el Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), adaptado a la modificación efectuada por el Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/3/BOJA21-003-00003-16693-01_00183889.pdf

Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00005-206-01_00184168.pdf

Orden de 8 de enero de 2021, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, durante el periodo prenavideño y navideño.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00002-189-01_00184151.pdf

Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios y por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00006-207-01_00184169.pdf

Resoluciones provinciales, de 8 de enero de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/index.html>

Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del **comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes** y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/505/BOJA21-505-00028-343-01_00184307.pdf

Las dos líneas de subvenciones son las siguientes:

a) Línea 1. Medida urgente para el mantenimiento de la actividad del sector económico del comercio minorista.

b) Línea 2. Medida urgente para el mantenimiento de la actividad del sector económico de la hostelería y agencias de viajes.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las pymes afectadas por el impacto económico negativo provocado en su actividad por la crisis sanitaria (caída de ventas de al menos 20%) y las medidas acordadas para paliarla. Ver requisitos en artículo 5 y listado IAE en anexos.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a mantener su situación de alta en el IAE y en su caso, el alta en el RETA, así como la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o en el Registro de Turismo de Andalucía, durante al menos, cuatro meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se presente la solicitud.

Estas ayudas se conceden por un importe fijo de 1.000 euros

Las solicitudes y la documentación anexa de las subvenciones reguladas en el presente decreto-ley se presentarán única y exclusivamente de forma telemática

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA.

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los **incentivos para la Eficiencia Energética de la industria** en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/7/BOJA21-007-00002-155-01_00184120.pdf

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 18 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, hasta el 30 de junio de 2021.

Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen **medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de**

25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00008-625-01_00184589.pdf

Orden de 16 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los **niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía** y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contención de la COVID-19, y se deja sin efecto la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00004-626-01_00184590.pdf

Resoluciones provinciales, de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/index.html>

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, **incluyendo los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.**

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00005-775-01_00184709.pdf

Resoluciones provinciales, de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/index.html>

Orden de 14 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la **creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas** de Andalucía, y se modifica la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/12/BOJA21-012-00017-598-01_00184562.pdf

Orden de 21 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/509/BOJA21-509-00002-947-01_00184885.pdf

Orden de 21 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/509/BOJA21-509-00004-950-01_00184888.pdf

Resoluciones provinciales, de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/509/index.html>

Orden de 25 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1196-01_00185130.pdf

Resoluciones provinciales, de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/index.html>

Orden de 28 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/511/BOJA21-511-00003-1441-01_00185378.pdf

Resoluciones provinciales, de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/511/index.html>

Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días (BOJA extraordinario núm. 10, de 25.1.2021).

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/511/index.html>

Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00013-1549-01_00185486.pdf

Se prorrogan en toda su extensión **desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 15 de febrero de 2021**, las medidas adoptadas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, modificado por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero.

La restricción de entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días será de aplicación a los comprendidos en los ámbitos territoriales que se relacionan en el anexo del presente decreto.

Resoluciones provinciales, de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la



aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/index.html>

Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que **se prorrogan las medidas establecidas** en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/513/BOJA21-513-00005-1636-01_00185572.pdf

Resoluciones provinciales, de 1 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/513/index.html>

Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de **admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas**, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/514/BOJA21-514-00023-1756-01_00185685.pdf

-Convocatoria de subvenciones para las empresas productoras de acuicultura que hayan sufrido una disminución de ingresos por ventas en el período desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

-Medidas de reactivación del sector cultural.

Resoluciones provinciales, de 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/514/index.html>

Corrección de errores de la Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días (Boja extraordinario núm. 13 de 2.2.2021)

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/514/BOJA21-514-00001-1769-01_00185704.pdf

Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/515/BOJA21-515-00006-2115-01_00186041.pdf

Resoluciones provinciales, de 8 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/515/index.html>

Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el **Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo**, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/29/BOJA21-029-00010-2110-01_00186049.pdf

Decreto del Presidente 5/2021, de 12 de febrero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/516/BOJA21-516-00010-2389-01_00186324.pdf

Orden de 12 de febrero de 2021, por la que **se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4** como consecuencia de la

situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/516/BOJA21-516-00004-2382-01_00186317.pdf

Resoluciones provinciales, de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/516/index.html>

Orden de 18 de febrero de 2021, por la que se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 6/2021, de 12 de febrero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/517/BOJA21-517-00005-2832-01_00186766.pdf

Resoluciones provinciales, de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/517/index.html>

Decreto del Presidente 7/2021, de 25 de febrero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/519/BOJA21-519-00005-3417-01_00187341.pdf

Se prorrogan en toda su extensión desde las 00:00 horas del día 27 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 5 de marzo de 2021, las medidas adoptadas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero

Resoluciones provinciales, de 25 de febrero, por las que se adoptan y modulan niveles y grados de alerta sanitaria.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/519/index.html>

Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (Línea 4).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/39/BOJA21-039-00045-3250-01_00187177.pdf

Extracto de la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operación 4.2.1) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (Línea 4).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/39/BOJA21-039-00002-3251-01_00187178.pdf

Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas Pyme o Gran empresa que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios contemplados en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.

Plazos: Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto del Presidente 8/2021, de 4 de marzo, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/521/BOJA21-521-00005-3892-01_00187801.pdf

Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/521/BOJA21-521-00006-3883-01_00187793.pdf

Resoluciones provinciales, de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación

de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/521/index.html>

Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 8/2021, de 4 de marzo, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/523/BOJA21-523-00003-4338-01_00188240.pdf

Actualización Anexo: municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada.

En los municipios relacionados en el anexo a esta orden, queda restringida la entrada y salida desde las 00:00 horas del día 12 de marzo de 2021.

Resoluciones de 11 de marzo de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/523/index.html>

Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, letras a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca), previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de **ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía**, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/51/BOJA21-051-00022-4439-01_00188340.pdf

Extracto de la Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se convoca para el año 2021, las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 letras a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca), previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca(2014-2020).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/51/BOJA21-051-00002-4442-01_00188343.pdf

Más información y tramitación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9624/datos-basicos.html>

Plazo: 18/03/2021 - 17/04/2021 (Convocatoria 2021. Un mes a contar desde el siguiente al que se publique en el BOJA el extracto de la convocatoria).

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la **promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía**.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/52/BOJA21-052-00109-4553-01_00188453.pdf

Extracto de la Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/52/BOJA21-052-00003-4554-01_00188456.pdf

Beneficiarios:

Línea 1: Personas físicas y jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro, el circo, la música o la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Línea 2: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 3: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 5: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con la música y la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 6: Personas físicas o jurídicas privadas, organizadoras de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica o musical de carácter profesional que se celebren en la comunidad andaluza.

Línea 8: Personas físicas y jurídicas privadas que vayan a llevar a cabo la gestión de salas de exhibición escénica en instalaciones ubicadas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma andaluza y cuya actividad principal sea la exhibición comercial de espectáculos de carácter profesional de artes escénicas o música.

Plazo: 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto

Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/524/BOJA21-524-00007-4818-01_00188722.pdf

Orden de 18 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, y la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/524/BOJA21-524-00006-4815-01_00188720.pdf

Resoluciones de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en las distintas provincias andaluzas, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/524/index.html>

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la **Medida 11: Agricultura Ecológica**, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/54/BOJA21-054-00007-4759-01_00188660.pdf

Extracto de la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: **Agricultura Ecológica**, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/54/BOJA21-054-00003-4761-01_00188661.pdf

El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden

consultarse: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7058/datos-basicos.html>

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7059/datos-basicos.html>

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la **producción de cortometrajes** en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/55/BOJA21-055-00013-4807-01_00188711.pdf

Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la **producción de cortometrajes** en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/55/BOJA21-055-00002-4808-01_00188712.pdf

Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del **Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera**, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/57/BOJA21-057-00007-5043-01_00188947.pdf

Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas **medidas, con carácter urgente y extraordinario**, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/525/BOJA21-525-00083-5396-01_00189290.pdf

El Capítulo I, artículo 1 al 24, establece medidas extraordinarias y urgentes para el sector turístico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). Se aprueban e tres líneas de subvenciones para las pequeñas y medianas empresas del sector del turismo, con el objeto de dar respuesta a sus necesidades de financiación de capital circulante, compensando la caída de ventas o ingresos derivada de los efectos del impacto económico negativo por la crisis sanitaria: Línea 1. Ayudas a empresas organizadoras de actividades de turismo activo; Línea2. Ayudas a casas rurales y Línea 3. Ayudas a guías de turismo.

El Capítulo II, artículo 25 al 46, ambos inclusive, establece medidas para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo.

El Capítulo III, artículo 47 al 54, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias de ayudas para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria a causa del COVID-19

El Capítulo IV, artículo 55, establece una bonificación del 75% de la cuota trimestral de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar.

Corrección de errata del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA extraordinario núm. 25, de 25.3.2021).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/526/BOJA21-526-00001-5433-01_00189330.pdf

Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen **medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma** para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/525/BOJA21-525-00003-5399-01_00189296.pdf

Relación de municipios en los que queda restringida la entrada y salida desde las 00:00 horas del día 26 de marzo de 2021.

Resoluciones provinciales de 25 de marzo de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la



aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/525/index.html>

Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas. (BOJA extraordinario nº 26 de lunes 26 de marzo de 2021)

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/526/BOJA21-526-00005-5465-01_00189359.pdf

Se efectúa la convocatoria de subvenciones públicas reguladas en el Capítulo II - **Mantenimiento de empleo en empresas afectadas por ERTE** - del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el Coronavirus (COVID-19)

Plazo de presentación de solicitudes: será de 15 días hábiles a partir del día 30 de marzo y hasta el 21 de abril

Información:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/areas/servicios-empresas/ayudas-contratacion/paginas/ayudas-sae-covid.html>

Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las **agencias de viajes**, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del **comercio minorista y de la hostelería**, y se modifican otras disposiciones.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/527/BOJA21-527-00067-5673-01_00189566.pdf

Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del **comercio minorista y de la hostelería** y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/528/BOJA21-528-00004-5855-01_00189748.pdf

Plazo: desde el 7 de abril al 6 de mayo

Orden de 31 de marzo de 2021, por la que **se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía** en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/527/BOJA21-527-00003-5700-01_00189597.pdf

Resoluciones provinciales de 31 de marzo de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/527/index.html>

Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del **tejido profesional del flamenco** en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/62/BOJA21-062-00042-5496-01_00189393.pdf

Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/62/BOJA21-062-00002-5499-01_00189394.pdf

Líneas que a continuación se detallan.

- a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.
- b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto el 5 de abril de 2021

Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de **medidas de apoyo urgentes al sector equino y vitícola** afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

Extracto de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes al sector equino y vitícola afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/65/BOJA21-065-00002-5791-01_00189683.pdf

Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19, pertenecientes a los siguientes sectores:

1. Sector equino.
2. Sector vitícola.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día 9 de abril

Decreto del Presidente 12/2021, de 8 de abril, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/529/BOJA21-529-00006-6036-01_00189927.pdf

Se prorrogan en toda su extensión desde las 00:00 horas del día 9 de abril de 2021 hasta las 00:00 horas del día 23 de abril de 2021 las medidas adoptadas en el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo,

Orden de 8 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/529/BOJA21-529-00004-6024-01_00189915.pdf

Resoluciones provinciales de 8 de abril de 2021, de la Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/529/index.html>

Corrección de errores del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA extraordinario núm. 25, de 25.3.2021).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/531/BOJA21-531-00007-6258-01_00190134.pdf

Las empresas podrán presentar sus solicitudes hasta el 5 de mayo y se incorporan 39 nuevas actividades relacionadas con ramas como artesanía, carpintería, reparación de vehículos u odontología .

El SAE ha incluido en su página web una guía especial para explicar cómo tramitar la ayuda (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/areas/servicios-empresas/ayudas-contratacion/paginas/ayudas-sae-covid.html>) que incluye tanto los enlaces para acceder a la ventanilla electrónica, incluso un simulador (<https://ws148.juntadeandalucia.es/simuladormte/>) para calcular aspectos como el Factor de Actividad y la cuantía de las ayudas.

Corrección de errores del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones (BOJA extraordinario núm. 27, de 31.3.2021).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/531/BOJA21-531-00002-6253-01_00190135.pdf

Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la **reestructuración y reconversión de viñedo** incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/70/BOJA21-070-00008-6199-01_00190090.pdf

Extracto de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/70/BOJA21-070-00002-6202-01_00190091.pdf

Objeto:

- 1.Reimplantación de viñedos.
2. Reconversión varietal.
3. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Beneficiarios: las personas viticultoras y futuras personas viticultoras, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva de vinificación, y se encuentren inscritos a su nombre, o tengan una resolución de arranque o una autorización de plantación, en el registro vitícola de la Comunidad de Andalucía en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Tramitación electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798/como-solicitar.html>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día 19 de abril.

Orden de 15 de abril de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 12/2021, de 8 de abril, por el que se prorrogan las medidas establecidas por el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/532/BOJA21-532-00004-6535-01_00190424.pdf

En los municipios relacionados en el anexo a esta orden queda restringida la entrada y salida desde las 00:00 horas del día 16 de abril de 2021.

Resoluciones provinciales de 15 de abril de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la

aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/532/index.html>

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías. La modificación afecta a la publicidad del formulario de solicitud para las pruebas, que es reemplazado por el normalizado.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/72/BOJA21-072-00004-6411-01_00190293.pdf

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2021, de convocatoria de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM. y hasta 3,5 TM., inclusive, de masa máxima autorizada, para 2021. La modificación afecta a la exención de las tasas para las pruebas.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/73/BOJA21-073-00002-6523-01_00190410.pdf

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el sector de las agencias de viajes reguladas en el Capítulo I del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las **agencias de viajes**, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/535/BOJA21-535-00012-6806-01_00190694.pdf

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el **sector turístico** reguladas en el Capítulo I del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/535/BOJA21-535-00012-6798-01_00190685.pdf

Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los **establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales**, y se modifican otras disposiciones normativas.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/535/BOJA21-535-00029-6807-01_00190692.pdf

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la **Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo**, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/75/BOJA21-075-00011-6468-01_00190358.pdf

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/75/BOJA21-075-00003-6469-01_00190359.pdf

Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de la Línea 1, de estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, que tiene como concepto subvencionable, el inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia

Beneficiarios: las personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos que se relacionan a continuación:

- a) Que en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda sean beneficiarias de la tarifa plana con una antigüedad de, al menos, tres meses.
- b) Que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y que, según los datos del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no están ocupadas, en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- c) Que no hayan resultado beneficiarias de las subvenciones o ayudas reguladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de trabajo autónomo, que se establezcan en las correspondientes convocatorias que de esta Línea de subvenciones se realicen.
- d) Que dispongan de un plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figure en la correspondiente convocatoria. Dicho plan de viabilidad se aportará con la solicitud.

Los planes de viabilidad se validarán por el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de concesión de esta Línea de subvenciones, para lo que se comprobará que las cuentas de resultados

previsionales tengan un Resultado antes de Impuestos positivo, mayor que cero en todas las anualidades.

Medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años- 3.800 euros
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años- 3.800 euros
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más- 2.600 euros
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más- 2.600 euros

En el caso de que las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la subvención será a tanto alzado, por importe de 5.000 euros

Plazo: desde el 23 de abril y hasta el 1 de octubre de 2021.

Decreto del Presidente 13/2021, de 22 de abril, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/536/BOJA21-536-00007-6976-01_00190866.pdf

Se prorrogan en toda su extensión desde las 00:00 horas del día 23 de abril de 2021 hasta las 00:00 horas del día 29 de abril de 2021, las medidas adoptadas en el [Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo](#), por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. La restricción de entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días será de aplicación a los comprendidos en los ámbitos territoriales que se relacionan en el anexo del presente decreto.

Resoluciones provinciales de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/536/index.html>

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la **promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato** al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/78/BOJA21-078-00014-6772-01_00190660.pdf

Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones

para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/78/BOJA21-078-00002-6774-01_00190662.pdf

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, instituciones o entidades, públicas o privadas, organizadoras de los festivales flamencos.

Subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato con el fin de contribuir a la difusión del flamenco en Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el 28 de abril

Decreto-ley 7/ 2021, de 27 de abril, sobre **reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/537/BOJA21-537-00005-7228-01_00191116.pdf

Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

- Se permite la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde las 00:00 del día 29 de abril de 2021 hasta la 00:00 del día 9 de mayo de 2021.

- Se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, comprendidos en los ámbitos territoriales que se relacionan en el anexo del presente decreto, y en todo caso de aquellos municipios que superen los 1.000 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, salvo para aquellos desplazamientos justificados

El presente decreto surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 29 de abril de 2021 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19.

Modificación de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Modificación **límite horario de cierre** determinadas actividades, servicios o establecimientos.

Esta orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Resoluciones provinciales de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/538/index.html>

Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el **calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.**

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/82/BOJA21-082-00002-7292-01_00191175.pdf

Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Autónomas Andaluzas para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos-leyes.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/539/BOJA21-539-00028-7655-01_00191541.pdf

Ampliado el plazo para la solicitud de ayudas al mantenimiento del empleo de empresas afectadas por ERTE durante la pandemia que se extiende hasta el próximo 19 de mayo. También se ven ampliados los CNAES.

Ampliado hasta el 21 de mayo prorrogan el plazo de solicitud de las ayudas directas destinadas a empresas que organizan actividades de turismo activo, casas rurales, agencias de viajes y guías turísticos.

Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/540/BOJA21-540-00004-7789-01_00191676.pdf

Extracto del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/85/BOJA21-085-00016-7736-01_00191622.pdf

Se convocan las ayudas a establecimientos hoteleros, establecimientos de apartamentos turísticos, campamentos de turismo y complejos turísticos rurales. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes a contar desde el día 7 de mayo

Decreto del Presidente 15/2021, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/541/BOJA21-541-00004-7964-01_00191851.pdf

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/541/BOJA21-541-00052-7965-01_00191852.pdf

Resolución de 8 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2021, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/542/BOJA21-542-00003-7978-01_00191855.pdf

Orden de 11 de mayo de 2021, por la que se establece el sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales de los procedimientos administrativos en materia de juego y apuestas sometidos a tramitación telemática.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/543/BOJA21-543-00004-8146-01_00192033.pdf

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se incorpora crédito a las convocatorias de las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible y **se declara la apertura para la presentación de solicitudes de las convocatorias de las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible** para actuaciones en los objetivos específicos y campos de intervención vinculados a las partidas presupuestarias que se citan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/89/BOJA21-089-00005-8056-01_00191942.pdf

Declarar la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de incentivos de las líneas Construcción Sostenible y Pyme Sostenible,

Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, **del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/91/BOJA21-091-00021-8174-01_00192058.pdf

Orden de 6 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen **medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura** de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/91/BOJA21-091-00013-8092-01_00191986.pdf

Extracto de la Orden de 6 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/91/BOJA21-091-00002-8275-01_00192156.pdf

Se convocan para el año 2021, las ayudas destinadas al sector de la acuicultura para compensar las pérdidas económicas producidas por la reducción de las ventas de productos acuícolas debido al brote de COVID-19

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente al que se ha publicado en BOJA el extracto el 14 de mayo.

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/93/BOJA21-093-00039-8316-01_00192192.pdf

Beneficiarios: las pymes ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena.

Con carácter general tendrán la consideración de beneficiarias la Pyme que desarrolle alguna de las actividades económicas con mayor incidencia de siniestralidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional que se marque en cada convocatoria según clasificación CNAE

- Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

- Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

La subvención máxima a conceder será de 15 mil euros y en todo caso con un máximo del 75% sobre el presupuesto aceptado.

Plazo: Pendiente publicación convocatoria

Resoluciones de 19 de mayo de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias en las provincias, por la que se establecen los **niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales** por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/546/index.html>

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la **convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad**, reguladas en la Orden de 7 de febrero 2017.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/97/BOJA21-097-00040-8676-01_00192565.pdf

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones públicas en régimen de

concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/97/BOJA21-097-00009-8683-01_00192566.pdf

Será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

Líneas:

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

e) Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día 25 de mayo

Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las **ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura**, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/97/BOJA21-097-00021-8688-01_00192567.pdf

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/97/BOJA21-097-00002-8690-01_00192569.pdf

Beneficiarios. Las personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que carezca de personalidad jurídica, que ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día 25 de mayo

PROVINCIALES

Almería

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Bases de la 2ª convocatoria del programa de ayudas a titulares de establecimientos y locales.

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/bop_view.xsp?p=dipalme

El objeto de estas ayudas es financiar parte de los gastos que los titulares de establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados de Roquetas de Mar que se hayan visto afectados para mantener las condiciones y medidas sanitarias exigidas por la administración para el desempeño de su actividad, ya sean en el funcionamiento ordinario, ya derivadas de la reapertura de la actividad que se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, así como de fomento del comercio electrónico y teletrabajo.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES,

a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://www.roquetasdemar.es/seccion/plan-impulsa_1067

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Extracto de las bases y convocatoria del programa de ayudas destinadas a titulares de establecimientos y locales comerciales minoristas IMPULSA 2.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586690048BA8B/\\$file/21-00091.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586690048BA8B/$file/21-00091.pdf)

Plazo hasta el 24 de febrero

Diputación de Almería. Concesión de subvenciones para el impulso del sector hostelero y agroalimentario para incentivar el desarrollo económico de la provincia como consecuencia de los efectos económicos provocados por el COVID-19 (PLAN ANFITRIONES).

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586860049F310/\\$file/21-00848.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586860049F310/$file/21-00848.pdf)

Autónomos, microempresas y pequeñas empresas del sector de la hostelería y restauración ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que tengan su domicilio social en municipios de la provincia de Almería y que desarrollen como actividad principal alguna de las previstas en el IAE: Agrupación 67. Servicio de alimentación

El plazo de presentación será de 30 días naturales y su cómputo se iniciará a las 0,00 horas del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y concluye a las 23:59 del día 30 natural siguiente.

Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora. Bases reguladoras convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, micro y pequeñas empresas afectadas por crisis sanitaria del covid-19

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258687004B3C3C/\\$file/21-00853.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC1258687004B3C3C/$file/21-00853.pdf)

Se concederá una cantidad fija de 800€ para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos al tener la

consideración de no esenciales a la vista del artículo 4 de la Orden de 8 de noviembre de 2020 según modificación de la Orden de 16 de enero de 2021 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 a la vista de la actual situación crítica epidemiológica derivada de COVID 19. Estando afectados por el periodo desde la Resolución de 18/01/2021 hasta la dictada en fecha de 12/02/2021 por el que el municipio de Cuevas del Almanzora pasa de Nivel 4 Grado 2 a Nivel 4 Grado 1. En cualquier supuesto ha de acreditarse una reducción o impacto negativo en la facturación en el mes anterior a la solicitud de la presente subvención de, al menos el 75%, en relación a la media efectuada en el semestres natural anterior a la declaración de la modulación de Nivel 4 Grado 2.

El modelo de solicitud será una instancia disponible en la web [www. HYPERLINK](http://www.hyperlink) "<http://www.vera.es/>"[cuevasdelalmanzora HYPERLINK](http://www.vera.es/) "<http://www.vera.es/>".es.

Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP).

AYUNTAMIENTO DE ADRA. Extracto de la convocatoria (550671) publicada íntegramente en la base nacional de subvenciones relativa a ayuda a trabajadores autónomos y pequeñas empresas radicadas en el municipio afectadas por el cierre temporal de su actividad provocado por la crisis sanitaria del covid-19

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125868D004D656A/\\$file/21-00902.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125868D004D656A/$file/21-00902.pdf)

Objeto: establecer la regulación de las subvenciones destinadas a paliar, en la medida de nuestras posibilidades, el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los pequeños empresarios de Adra, que nuevamente han tenido que cerrar sus establecimientos, tras la entrada en vigor de la Resolución de 18 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan., donde se resuelve declarar al municipio de Adra en el nivel sanitario 4 en grado 2, aplicándose la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Orden de 29 de octubre de 2020, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, lo que ha provocado el cierre obligatorio de una serie de actividades dentro de nuestro municipio, al no ser consideradas como esenciales.

La cuantía de estas ayudas serán de 300 €.

El plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación necesaria, será de 10 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Almería.

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA. Extracto de la convocatoria (549056) publicada íntegramente en la base nacional de subvenciones relativa a concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio para atenuar el impacto económico del covid-19

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125868D004D658C/\\$file/21-00684.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC125868D004D658C/$file/21-00684.pdf)

Concesión de subvenciones a autónomos y sociedades limitadas unipersonales del municipio de Huércal de Almería afectadas por la suspensión de la actividad decretada por el estado de alarma del COVID-19. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Gastos de seguros vinculados a la actividad empresarial.
- Adquisición de material fungible destinado a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19.



- Gastos de adaptación de vehículos.

Plazo de Presentación de solicitudes. Treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOP. La tramitación será exclusivamente telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO. Bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 sobre empresarios, autónomos y pymes.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586C400412785/\\$file/21-02065.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586C400412785/$file/21-02065.pdf)

Persona beneficiaria: los trabajadores autónomos, PYMES, comunidades de bienes y sociedades civiles, que ejerzan una actividad económica, válidamente constituidos antes del 14 de marzo de 2020 y que se encuentren de alta en el momento de presentar la solicitud

La ayuda a conceder, consistirá en una cuantía de 2.000 € por solicitante, que acredite las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes bases.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 60 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) de Almería o cuando se agoten los recursos económicos de esta convocatoria, si esto ocurre antes.

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Bases reguladoras y convocatoria ayudas de emergencia en el marco plan reactiva 21, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas afectadas por cierre de establecimiento

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586920045A2AB/\\$file/21-01031.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586920045A2AB/$file/21-01031.pdf)

Extracto de la convocatoria (551748) publicada íntegramente en la base nacional de subvenciones relativa a ayudas de emergencia en el marco plan reactiva 21, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas afectadas por cierre de establecimiento

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586920045A2AC/\\$file/21-01032.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586920045A2AC/$file/21-01032.pdf)

Objetivos:

- Paliar la incidencia que ha tenido la declaración del municipio de Almería en el nivel de alerta sanitario 4-Grado 2, minimizando su impacto económico.
- Preservar el tejido empresarial, obligado al cierre de sus establecimientos, al tratarse de actividades no esenciales y, por tanto, afectadas por las prohibiciones impuestas por la declaración del nivel de alerta sanitario 4-Grado 2.
- Proteger el interés general de la ciudadanía de Almería, dando soporte a los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas.
- Lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.
- Impulsar la actividad económica en el término municipal de Almería, otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar, asimismo, la reducción drástica de ingresos.

Beneficiarios: aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales

Subvención individual:

- Mil (1.000,00) euros, para aquellos solicitantes que hayan tenido sus establecimientos cerrados tras la declaración del estado de alarma

- Setecientos (700,00) euros, para los establecimientos turísticos, así como a los de la hostelería, siempre que, en este último caso, no cuenten con zonas exteriores al aire libre o licencia municipal para la instalación y uso de sillas y veladores.

- Quinientos (500,00) euros, para los establecimientos dedicados al comercio, así como a los de la hostelería, siempre que, en este último caso, cuenten con zonas exteriores al aire libre o licencia municipal para la instalación y uso de sillas y veladores. Esta ayuda será de setecientos (700,00) euros cuando se cuente con más de un local comercial abierto en el término municipal de Almería.

Las solicitudes se presentarán en la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, situada en la Avenida de Cabo de Gata número 29 horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, ampliándose, de manera excepcional, hasta las 17 horas de lunes a jueves.

Plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria

AYUNTAMIENTO DE NIJAR . Plan de recuperación social y económica del municipio y de su tejido empresarial y comercial 2021

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586A80041581D/\\$file/21-01520.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12586A80041581D/$file/21-01520.pdf)

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 sobre empresarios autónomos y pymes del ayuntamiento de el ejido. (pág. 14).

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C12586D10042224B/\\$file/21-02292.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C12586D10042224B/$file/21-02292.pdf)

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los trabajadores autónomos, PYMES, comunidades de bienes y sociedades civiles, que ejerzan una actividad económica, válidamente constituidos antes del 14 de marzo de 2020 y que se encuentren de alta en el momento de presentar la solicitud.

Que ejerzan una actividad económica en El Ejido, no incluida como actividad esencial en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La ayuda a conceder, consistirá en una cuantía de 2.000 € por solicitante,

Plazo de presentación de las solicitudes: 60 días naturales, comenzando a las 8:00 horas del día 12 de mayo

Cádiz

Ayuntamiento de San Roque. Bases para la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por tramitación urgente, para el Plan de Apoyo a los Autónomos y Microempresas o Pequeñas Empresas del municipio. Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones estará disponible en la web municipal. Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de San Roque, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Roque <https://www.sanroque.es>

La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/02_febrero/BOP035_23-02-21.pdf#page=10

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE. Resolución de Alcaldía no 427 de 8 de febrero de 2021 por la que se aprueban las bases para la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por tramitación urgente, para el plan de apoyo a los autónomos y microempresas o pequeñas empresas del municipio de san roque, **Y SE ANULAN LAS MISMAS**

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/02_febrero/BOP036_24-02-21.pdf#page=16

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR . 2a convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas para paliar los efectos de la pandemia del Covid 19.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/03_marzo/BOP047_12-03-21.pdf#page=9

Beneficiarios: Los empresarios individuales autónomos y microempresas (de menos de diez trabajadores y volumen de negocio y balance anual igual o inferior a 2 millones de euros) .

El importe o cuantía de la subvención a conceder se establece en una cantidad fija máxima de 1.000,00 euros para cada una de las solicitudes aprobadas

Plazo: será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz.

Ayuntamiento de Algeciras. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia competitiva al objeto de paliar los efectos económicos adversos producidos por el cierre de la actividad como consecuencia del Covid y dirigidas al mantenimiento de la actividad productiva.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/03_marzo/BOP050_17-03-21.pdf#page=2

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 6 de Febrero de 2021

La ayuda establecida será de un único pago por importe de 500 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Serán subvencionables los gastos e inversiones soportados y efectivamente pagados por el peticionario y que se hayan realizado entre el 1 de enero y el momento en el que se solicite la correspondiente subvención

El plazo para la presentación de dichas solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. (IEDT). BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN, (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADOS POR FONDO SOCIAL EUROPEO - PROYECTO “DIPUEMPLEA

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/03_marzo/BOP051_18-03-21.pdf#page=0

La finalidad de estas ayudas es incentivar y promover los proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que esto últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. Debido a ello, las zonas de actuación son:

1.- Zona Janda – Campo de Gibraltar: Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, San José del Valle, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Paterna de Rivera, y San Martín del Tesorillo.

2.- Zona Sierra Norte: Alcalá del valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, y Torre Alháuquime.

3.- Zona Sierra Sur: Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra. Beneficiarios: Ser personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas y activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo. Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarias de la actuación, las personas que inicien su participación antes de que transcurran 4 meses.

La solicitud se formulará en el modelo oficial que conste en cada convocatoria específica, podrá recogerse en el IEDT o descargarse en la página web del mismo Organismo (www.dipucadiz.es/iedt/empleo). Se dirigirán al Ilmo./a. Sr./a. Presidente/a del IEDT, presentándose en el Registro General del IEDT

El plazo será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA CONVOCATORIA CIBERSEGURIDAD 2021.(BOP de 29 de marzo)

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/03_marzo/BOP058_29-03-21.pdf#page=15

Beneficiarios. Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y hasta las 14:00h del día 29 de octubre de 2021,

AYUNTAMIENTO DE CADIZ. INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN

Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2021, del Presidente del IFEF, por la que se modifica las bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas de emergencia para autónomos y microempresas de la ciudad de Cádiz afectadas por el Covid-19.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/03_marzo/BOP059_30-03-21.pdf#page=8

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS INNOCAMARAS AGROINDUSTRIAL 2021

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/04_abril/BOP063_07-04-21.pdf#page=7

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS INNOCAMARAS AGROINDUSTRIAL 2021

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/04_abril/BOP063_07-04-21.pdf#page=7

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. Extracto del acuerdo de junta de gobierno local de fecha 30 de marzo de 2021 por el que se aprueba convocatoria abierta de subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la frontera, correspondiente al ejercicio 2021.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/04_abril/BOP064_08-04-21.pdf#page=16

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como autónomos/as, que cuenten con al menos un centro de trabajo en Chiclana de la Frontera en funcionamiento con una antelación mínima de seis meses desde la presentación de solicitud.

Convocatoria Abierta de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera 2021, ver bases reguladoras publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: <https://www.chiclana.es>

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el 9 de abril

Ayuntamiento de Tarifa. Modificación de las bases y convocatoria de ayudas para la reactivación de la actividad económica en el municipio

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/04_abril/BOP065_09-04-21.pdf#page=5

Medida extraordinaria y urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia de la COVID-19 en las pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Tarifa afectadas tanto por la suspensión, no reapertura de actividades temporales y minoración de ingresos, con la finalidad prioritaria de su reactivación, mantenimiento y generación de empleo de la economía tarifeña.

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial, mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de diez días hábiles desde el día 12 de abril

AYUNTAMIENTO DE TARIFA. Corrección de error material de la convocatoria de ayudas para la reactivación de la actividad económica y el empleo en el municipio a favor de las Pymes y del empresariado autónomo afectado por la crisis sanitaria de la Covid-19. (Pág. 3)

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/05_mayo/BOP083_05-05-21.pdf#page=3

Diputación de Cádiz.

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. (IEDT). Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 17 ayudas del Dipuemplea emprendimiento individual cofinanciadas por el FSE en 91,89%.

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/.boletines_pdf/2021/04_abril/BOP077_27-04-21.pdf#page=0

La finalidad de estas ayudas es incentivar y promover los proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población

comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que esto últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. Debido a ello, las zonas de actuación son:

.- Zona Janda - Campo de Gibraltar: Alcalá de los Gazules, Benaolup Casas Viejas, San José del Valle, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Paterna de Rivera, y San Martín del Tesorillo.

2.- Zona Sierra Norte: Alcalá del valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, y Torre Alháuquime

3.- Zona Sierra Sur: Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

Beneficiarios: Ser personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que están inscritas y activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo. Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarias de la actuación, las personas que inicien su participación antes de que transcurran 4 meses.

Solicitud: www.dipucadiz.es/iedt/empleo

El plazo será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo.

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO.

(IEDT) DIPUEMPLEA INSERTA: convocatoria de 29 ayudas a empresas para la contratación indefinida, en régimen de concurrencia competitiva de personas jóvenes inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo ayudas EMP-POEJ BDNS(Identif.):557943

https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2021/04_abril/BOP077_27-04-21.pdf#page=14

La finalidad de estas ayudas es incentivar la contratación indefinida de personas jóvenes desempleadas a través de la intermediación laboral y la concesión de incentivos económicos a las empresas que contraten a las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que esto últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

La solicitud se formulará en el modelo oficial que consta como Anexo II, podrá recogerse en el IEDT o descargarse en la página web del mismo Organismo (www.dipucadiz.es/iedt/empleo).

El plazo será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo.

Córdoba

Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Convocatoria de subvenciones al sector de la hostelería y restauración en fuente Obejuna ante la crisis del covid-19.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210104/announcement/4293>

Ayuntamiento de Espiel. Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas extraordinarias a los trabajadores autónomos o pequeñas empresas con establecimiento en el municipio de Espiel (Córdoba), afectadas por el cese de su actividad debido a la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia del covid-19.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210121/announcement/135>

Las ayudas económicas consistirán en dos cuantías independientes y compatibles según las circunstancias:

a) Una de hasta 300,00 euros por los gastos ocasionados para adaptarse a la normativa COVID19 sobre apertura de establecimientos, mediante la presentación de las facturas correspondientes al ejercicio de 2019 y pago de las mismas. Es por tanto una ayuda independiente de haber estado abierto o cerrado con la intención de mermar las obligaciones de tipo sanitario a los establecimientos.

b) Otra de 400,00 euros, con la que se apoya a los establecimientos QUE NO HAYAN PODIDO APERTURAR con el compromiso de mantenimiento de la actividad económica y el empleo en el municipio durante al menos cinco meses desde la terminación del Estado de Alarma; dada las circunstancias del periodo en el que se ha efectuado la convocatoria, así se efectuará en la Declaración Responsable.

La presentación de la solicitud se realizará por la persona física o por el representante legal de la empresa, en el plazo de 7 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Montoro. CAMPAÑA MONTORO, MAS CERCA DE TI

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210122/announcement/179>

Podrá adherirse en la misma cualquier comercio tradicional de pequeño formato que desarrolle su actividad empresarial en Montoro y que muestre su deseo de colaboración en la misma.

Los comercios adheridos a la campaña deberán colocar en un lugar visible el distintivo de adhesión durante la campaña. En la página Web del Ayuntamiento se publicarán estas bases y el listado de todos los comercios y establecimientos participantes.

El plazo de adhesión será hasta el 25 de enero de 2021.

Ayuntamiento de Palma del Río. Extracto de Decreto 239/2021 de aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al covid-19 a las empresas de la localidad BDNS (identif.): 548446

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210212/announcement/454>

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal

Ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al COVID-19 a las empresas de Palma del Río, para facilitar su actividad y detener la propagación del virus, y como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque. Extracto de la convocaría de subvenciones a empresas y trabajadores autónomos

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210212/announcement/430>

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a 1 de marzo de 2020, estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Autónomos que tengan una empresa en cualquier de sus formas jurídicas.

Los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, percibirán una cuantía de 300,00 €. hasta completar el crédito existente.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Córdoba)

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Anuncio por el que se hace público el extracto de la convocatoria del Programa de ayudas a los autónomos del sector de la hostelería, para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia de la situación ocasionada por el covid-19

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210216/announcement/494>

Paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 en el sector de la hostelería de Hinojosa del Duque, e impulsar la actividad económica en el término municipal, otorgando liquidez a los autónomos del municipio de este sector que se han visto afectados por las medidas de contención y prevención adoptadas por la autoridad competente.

Se establecen ayudas por un importe de 500,00 euros, a conceder a cada uno de los beneficiarios,

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Córdoba.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo. extracto de la resolución de alcaldía nº 2021/00000447 de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas extraordinarias a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en Peñarroya-Pueblonuevo y afectadas por la crisis sanitaria del covid-19
BDNS (Identif.): 549309

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210219/announcement/540>

La cuantía de las ayudas para las entidades beneficiarias será de dos tipos: hasta 500 € por beneficiario, que haya tenido cese total de la actividad, y hasta 200 € por beneficiario, que haya tenido una reducción de sus ingresos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de El Carpio. Convocatoria extraordinaria de incentivos a las empresas locales para reactivar la economía: ayudas para gastos de contratación de jóvenes entre 18 y 30 años

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las personas trabajadoras autónomas y las empresas de cualquier forma jurídica, entidades sin ánimo de lucro, entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en el municipio de El Carpio

El plazo de presentación de solicitudes será a partir el día siguiente a la publicación del de la convocatoria extraordinaria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Carpio, hasta agotar consignación.

Ayuntamiento de El Guijo. rectificación en la redacción de las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a empresas y autónomos de la localidad y del aumento de plazo para la presentación de la solicitud de las subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.

Ayuntamiento de Pedro Abad. Convocatoria de subvenciones 2021 para el apoyo a pymes y autónomos del municipio de Pedro Abad por las circunstancias especiales derivadas de la pandemia Covid-19

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210305/announcement/709>

Serán beneficiarios de esta subvención: empresarios individuales (trabajadores por cuenta propia) y profesionales (en adelante autónomos), así como a cada uno de los autónomos trabajadores accionistas de microempresas (en adelante microempresas).

Con carácter meramente indicativo, serán financiadas las actuaciones destinadas a aliviar la tensión financiera que tienen que afrontar las empresas locales con la adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita adaptar su actividad y dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida. A título indicativo: mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas, o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva que tengan por objeto la prevención y el mantenimiento de la inmunidad sanitaria de las instalaciones y servicios. Así como, también, las facturas o documentos que justifiquen otros gastos subvencionables conforme al artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud se iniciará a partir del siguiente día de la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el BOP de Córdoba hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ayuntamiento de Lucena. Bases que han de regir la convocatoria de las ayudas a autónomos y pymes reemprende del Ayuntamiento de Lucena

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210310/announcement/752>

Impulsar la actividad económica en el término municipal de Lucena, habilitando una línea de cooperación y subvención al tejido comercial y empresarial que les permita recuperar la actividad, amortiguando, en la medida de lo posible, la importante reducción de ingresos que vienen soportando desde la declaración del Estado de Alarma a consecuencia de la crisis sanitaria, recuperando la creación de empleo en la ciudad; dando soporte a las personas trabajadoras por cuenta propia y empresas, para minimizar el impacto crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las empresas de hasta 12 trabajadores a tiempo completo que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Lucena y hayan sufrido una disminución significativa de su actividad económica a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, considerando como tales aquellas que se encuentren encuadradas en alguno de los epígrafes incluidos en el Anexo I

El modelo de solicitud de ayuda, estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es>)

La documentación, cuantía de la ayuda y plazo de solicitud se establecerá en la respectiva convocatoria.

Ayuntamiento de Lucena. Extracto del acuerdo de la junta de gobierno local de Lucena (Córdoba) de fecha veinticinco de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones denominadas plan de estímulo al consumo en el comercio minorista de Lucena

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210315/announcement/872>

Objeto: ayudas destinadas al sector del comercio minorista en la ciudad de Lucena, estimulando el consumo en los establecimientos beneficiarios. Se pretende así paliar las consecuencias negativas sobre este sector de la situación excepcional de carácter social y/o económico derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plazo: Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Cardeña. Resolución de la Alcaldía núm. 254/2021, de 26 de marzo, se aprueba el Programa Extraordinario de Ayudas a los Autónomos y Empresas del Municipio de Cardeña.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210330/announcement/1108>

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Cardeña, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio que se han visto afectados por la crisis económica derivada de la situación de emergencia sanitaria y que se encuentren dentro de alguno de los sectores de actividad comprendidos en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este Capítulo, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE

Se financiarán con cargo a este programa los gastos que se hayan producido durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes en esta convocatoria

Se establecen ayudas por un importe máximo de 500,00 €, a conceder a cada uno de los beneficiarios.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán, preferentemente, por medios telemáticos. La solicitud y demás Anexos se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Cardeña (www.cardena.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba.

Ayuntamiento de Añora. Extracto de la convocatoria de ayudas excepcionales a autónomos del Ayuntamiento de Añora afectados por la COVID-19. BDNS (Identif.): 555294

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210331/announcement/1131>

La convocatoria pretende paliar, en alguna medida, los perjuicios económicos que algunos de los sectores productivos de la localidad han sufrido durante 2020 a consecuencia de la situación excepcional generada por la pandemia y las medidas impuestas por los poderes públicos para combatirla.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejerzan su actividad en un establecimiento ubicado en Añora o en el caso de actividades sin establecimiento tenga fijado su domicilio fiscal o se encuentre empadronado en esta localidad. Actividades:

A) Hostelería y restauración.

B) Comercio ambulante.

C) Pequeño comercio no esencial.

Plazo: plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BO de la Provincia del extracto de la convocatoria el 31 de marzo.

Ayuntamiento de Cardeña. Se publica el extracto de la convocatoria del Programa Extraordinario de Ayudas a los Autónomos y Empresas del Municipio de Cardeña.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210406/announcement/1151>

La solicitud y demás Anexos se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Cardeña

<https://cardena.es/programa-extraordinario-de-ayudas-a-los-autonomos-y-empresas-de-cardena-por-el-covid-19/>

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba realizada el 6 de abril.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha. Extracto de las bases para la concesión de ayudas a trabajadores autónomos y empresas radicados en el municipio de Fuente la Lancha afectados por la crisis sanitaria del covid-19

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210413/announcement/1291>

La ayudas irán destinadas a paliar el impacto económico desfavorable que para la actividad desarrollada por autónomos o empresas locales ha supuesto la suspensión obligada de la misma o la reducción considerable de sus ingresos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las presentes bases hasta el día 19 de abril de 2021

Ayuntamiento de Fuente La Lancha. Decreto de esta Alcaldía de fecha 12-04-2021 se ha procedido a la modificación parcial de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE LA LANCHA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210414/announcement/1329>

Ayuntamiento de Espiel. Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de abril de 2021, se aprueban las Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas extraordinarias a los trabajadores autónomos o pequeñas empresas con establecimiento en el municipio de Espiel (Córdoba), afectadas por la reducción de horarios y de acceso a personas como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210414/announcement/1243>

Objeto: la regulación de la convocatoria y concesión de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) podrá otorgar a fin de colaborar a paliar, en parte, las consecuencias sobrevenidas por la declaración del estado de alarma declarado ante la pandemia del Covid-19, a los trabajadores autónomos y pequeñas empresas con establecimiento permanente en el término municipal de Espiel (Córdoba), afectadas por la reducción de horarios y limitaciones de acceso en su actividad.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas cuya actividad en el término de Espiel se haya visto reducida por los cambios de horarios que desde el mes de Enero de 2021 se están publicando para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las ayudas económicas consistirán en UNA sola cuantía de 300€.

Ayuntamiento de Lucena. EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE REABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LUCENA" BDNS (Identif.): 552835

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210416/announcement/1342>

En su día se abrió el plazo de presentación de solicitudes por diez días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación, finalizando a las 23:59 horas del día 29 de marzo de 2021. Por un fallo en gestión de servicios, el último día previsto de presentación no se pudo realizar, por tanto se amplía el plazo en un día hábil más.

Ayuntamiento de Lucena. Extracto del acuerdo de la junta de gobierno local de Lucena (Córdoba) de fecha quince de abril de 2021, por la que se convocan ayudas a autónomos y pymes reemprende, afectadas por el cese de actividad, declarado por el estado de alarma, como consecuencia del covid-19, ejercicio 2021 BDNS(Identif.): 558926

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210426/announcement/1482>

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las empresas de hasta 12 trabajadores a tiempo completo, que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Lucena y hayan sufrido una disminución significativa de su actividad económica

La cuantía individualizada de cada ayuda ascenderá a 1.200 €.

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día 27 de abril y permanecerá abierto hasta el agotamiento del crédito dispuesto

Ayuntamiento de Iznájar. ACUERDO DE JGL DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE 18 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO, 2021. BDNS (Identif.): 559034

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210427/announcement/1502>

La finalidad es el fomento del desarrollo económico y social del municipio, a través del mantenimiento del empleo autónomo y de la actividad empresarial de las pymes del municipio. Con estas ayudas se pretende facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad económica y amortiguar la reducción drástica de ingresos de los autónomos y empresas iznajeñas, evitando el cese definitivo de las mismas, y por tanto, la destrucción de empleo ante esta situación excepcional. Así se aumentará la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Iznájar, fijando la población en el municipio con el propósito de que los vecinos y vecinas del municipio mantengan su residencia en Iznájar.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y sociedades mercantiles, con domicilio fiscal en Iznájar o que ejerzan su actividad principal de forma permanente en un inmueble ubicado en Iznájar o su término municipal y que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y que tengan el carácter de micro empresas o pequeñas empresas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) número 651-2014 de la Comisión.

El plazo para presentar las solicitudes será del 2 al 19 de noviembre de 2021.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO PICE CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA 2021 BDNS (Identif.): 560302

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210503/announcement/1591>

Beneficiarios

Línea 1. Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la formación específica o la formación on line de al menos 150 h impartida por la Cámara de Comercio de Córdoba dentro del Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el día 4 de mayo y concluirá el 30 de junio de 2021.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PICE CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA 2021 BDNS (Identif.): 560266

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210503/announcement/1590>

Beneficiarios

Línea 1. Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la formación específica presencial o un curso on - line de al menos 150 h de Plan de Capacitación de la Cámara de Comercio de Córdoba en el marco del PICE y que se hayan inscrito en en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el día 4 de mayo y concluirá el 30 de junio de 2021.

Ayuntamiento de Moriles. Extracto de la convocatoria de ayudas extraordinarias para autónomos y pequeñas empresas con establecimiento en el municipio de moriles afectadas por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia del COVID-19 BDNS (Identif.): 561130

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210505/announcement/1660>

Objeto: paliar, en parte, las consecuencias sobrevenidas por la declaración del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación ante la pandemia del COVID-19, a los autónomos y pequeñas empresas con establecimiento permanente en el término municipal de Moriles.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, según los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que cumplan con la consideración de trabajador autónomo o microempresa (empresa que ocupa a menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros), de acuerdo a la definición dada por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Diputación de Córdoba. Extracto del acuerdo de fecha 27 de abril de 2021 de la junta de gobierno de la Excm. Diputación provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas y entidades privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa "EMPLE@" DURANTE EL AÑO 2021. BDNS (Identif.): 562216

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210511/announcement/1775>

Beneficiarios: empresas y Entidades Privadas y trabajadores/as autónomos de la provincia de Córdoba, que estén legalmente constituidas a la fecha de presentación de la solicitud, tengan el domicilio social en la Provincia de Córdoba y no estén incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

Objeto: la contratación laboral que ya se haya formalizado o se formalice desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, a:

A) Mujeres víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y/o de reinserción en centros especializados.

B) Mujeres paradas de larga duración, entendiéndose aquellas que, en el periodo anterior de 1 año a la fecha de la contratación objeto de subvención, hayan estado en situación de desempleo

ininterrumpidamente durante los 12 meses. No se considerará interrumpida la situación de desempleo si se ha trabajado durante 90 o menos días en el período citado anteriormente.

C) Mujeres con cargas familiares no compartidas. A efectos de esta convocatoria se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, en trámites de separación o divorcio, monoparentales o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos menores de 26 años, personas mayores y/o discapacitados que impliquen dependencia de otra persona.

D) Mujeres con edad igual o superior a 45 años.

E) Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.

F) Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción.

G) Mujeres que pese a no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales o profesionales del Ayuntamiento donde resida. Este supuesto solo se aplicará en caso de no cumplir ninguno de los requisitos anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día 12 de mayo

Ayuntamiento de Palma del Río.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las empresas del término municipal de palma del rio para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el covid-19

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210510/announcement/1712>

El objeto de las ayudas es proteger y apoyar al tejido productivo y económico de Palma del Río, subvencionándose los gastos estructurales y de funcionamiento que han sido soportados por las empresas pese a la carencia de ingresos provocado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Palma del Río

El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210510/announcement/1710>

Objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas, ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad económica en el término municipal de Palma del Río

El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

EXTRACTO CONVOCATORIA LÍNEA 1 APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA. BDNS(Identif.): 562473

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210512/announcement/1783>

Podrán ser empresas beneficiarias todas aquellas que se hayan dado de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos o alta en Actividad Económica, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Plazo: Treinta días hábiles desde el día 13 de mayo

EXTRACTO CONVOCATORIA LÍNEA 2 APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA. BDNS(Identif.): 562474

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210512/announcement/1784>

Podrán ser beneficiarias las microempresas y pequeñas empresas, que a la fecha de solicitud de la ayuda lleven formalmente constituidas un mínimo de 24 meses ininterrumpidos bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba y hayan llevado a cabo acciones para la consolidación, ampliación o mejora de sus empresas desde el día 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes desde el día 13 de mayo hasta que se agoten los créditos disponibles, y, en todo caso, como máximo, hasta el 30 de junio de 2021.

EXTRACTO CONVOCATORIA LÍNEA 3 APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA. BDNS(Identif.): 562475

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210512/announcement/1785>

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas con proyecto de iniciar, ampliar o trasladar, o que ya lo hayan hecho, una actividad económica empresarial a espacios productivos calificados como de uso industrial en la localidad de Priego de Córdoba durante el período del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes desde el día 13 de mayo hasta que se agoten los créditos disponibles, y, en todo caso, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2021.

EXTRACTO CONVOCATORIA LÍNEA 4 APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA. BDNS(Identif.): 562477

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210512/announcement/1786>

Con carácter general podrán ser beneficiarias las empresas (cualquiera que sea su forma jurídica), que lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba, que hayan realizado contrataciones durante el período del 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021, a personas que se encontraran en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato y que dichas contrataciones supongan un incremento neto de plantilla en el centro de trabajo, con respecto a la plantilla media de la empresa en los últimos seis meses; o que hayan hecho la conversión de contratos de duración determinada a indefinidos.

El plazo de solicitud se establece desde el día 13 de mayo hasta que se agoten los créditos disponibles, y, en todo caso, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2021.

AYUNTAMIENTO DE BEAS. BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES. BOP de Huelva nº 89 de 12 de mayo Pág. 6.

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/contenedores/BOP.html>

Podrán solicitar esta subvención aquellas empresas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Beas, bajo cualquier régimen jurídico (persona física autónoma, profesional, sociedad civil, sociedad mercantil, mercantil laboral, cooperativa...)

Iniciar el procedimiento para la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de la economía del municipio de Beas para Autónomos y Pymes radicadas en el municipio de Beas, con el siguiente plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de Huelva del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO 2021 -AUTOEMPLO 2021-BDNS (Identif): 563252

<https://bop.dipucordoba.es/show/20210514/announcement/1848>

Objetivo. Contribuir al desarrollo de proyectos de autoempleo fundamentalmente promovidos por personas jóvenes (hasta 40 años inclusive), mayores de 56 años (inclusive), mujeres, colectivos con especiales dificultades, así como, entre los residentes de las zonas más desfavorecidas de la ciudad de Córdoba que, a través del emprendimiento y el desarrollo de actividades empresariales encuentran una salida al desempleo contribuyendo también al mantenimiento de empresas que desarrollan proyectos de mantenimiento de empleo

Líneas:

A) Línea 1: Empresas de nueva creación. Empresas, pequeñas o medianas(1), con personalidad jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 junio de 2021 (ambos inclusive) por persona/s emprendedora/s en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo

B) Línea 2: Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos. Empresas, pequeñas o medianas(1) con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 30 de junio de 2020.

La solicitud de participación en la Convocatoria para la obtención de los incentivos regulados en estas Bases, deberá ser tramitada en impreso normalizado que se obtiene en el LINK: autoempleo.imdeec.es

El plazo para presentar solicitud:

" Del 18 mayo al 2 de junio de 2021 (ambos inclusive), para:

- Solicitudes correspondientes a Línea 1: Empresas de nueva Creación, Proyectos de Carácter General / Proyectos de Economía Social, del periodo 1, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

- Solicitudes correspondientes a la Línea 2: Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos

" Del 25 de junio al 12 de julio de 2021 (ambos inclusive), para:

- Solicitudes correspondientes a Línea 1: Empresas de nueva Creación, Proyectos de Carácter General / Proyectos de Economía Social, del periodo 2, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (IPRODECO) DE 12 DE MAYO DE 2021 POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. BDNS(Identif.): 563660

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las empresas del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica de naturaleza privada. Quedan excluidas expresamente las personas físicas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica, y las entidades sin ánimo de lucro.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78).
- Estar legalmente constituida.
- Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428), y desarrollarla en cualquiera de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.
- Tener su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados desde el día 18 de mayo

Granada

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS. Convocatoria pública subvención 2020 Impulso Actividad Económica. Página 34.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=11/01/2021>

Ayuntamiento de Zújar. Bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 sobre microempresas y trabajadores autónomos del municipio, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma. (Pág. 34)

http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=15/01/2021&pagina_actual=2

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Zújar.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL. Bases ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas para paliar a los efectos originados por el COVID 19 (Pág. 9).

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=21/01/2021>

Se concederá una cuantía máxima de 300 euros. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS. Bases y convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES radicadas en el municipio de Gualchos y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19. (Pág. 26)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=29/01/2021>

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas a 1 de marzo de 2020.

Plazo: 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la provincia del extracto de convocatoria. De dicha publicación se informará en la web del ayuntamiento de Gualchos

Ayuntamiento de Colomera. Aprobación de bases de ayudas a autónomos y microempresas. (Pág. 9)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=01/02/2021>

Se abre un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en BOP de Granada, para que todos aquellos autónomos o microempresas puedan solicitarla.

Ayuntamiento de Baza. Convocatoria de ayudas para el fomento del desarrollo de la actividad económica en el término municipal de Baza para paliar los efectos del Covid-19, ejercicio 2021. (Pág 7 BOP nº 47)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=11/03/2021>

Se concederá una cuantía fija de 300 €

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto en BOP

Almuñécar. Bases reguladoras ayudas económicas para negocios afectados por COVID 19 (pág 6. BOP de Granada nº 48)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=12/03/2021>

Prestación económica única a los solicitantes que sean titulares de la actividad (persona física o jurídica) cuyos establecimientos hayan tenido que suspender su apertura al público por Orden de 8 de noviembre de 2020.

La ayuda consistirá en una cuantía única de 700 euros.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia.

Ayuntamiento de Baza. Convocatoria ayudas Basti Bonos. (Pág. 29 BOP nº49)

Objeto: incentivar la compra en el sector comercial del municipio

Plazo: desde el 15 de marzo al 30 de noviembre de 2021

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=15/03/2021>

Campotejar. Convocatoria de subvenciones para autónomos por la situación provocada por el Covid-19 (pág. 25 BOP de Granada nº 55)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=23/03/2021>

La ayuda consistirá en una cuantía fija de mil euros para autónomos, comunidades de bienes, sociedades u otras entidades económicas sin personalidad jurídica como sin trabajadores cuya actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimientos o aquellas que no se hayan visto obligadas a la suspensión de actividad, hayan obtenido la prestación por cese de actividad.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Campotejar y el plazo será de 30 días naturales a partir del día 2 de marzo.

Toda la información en : <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551087>

ALBOLOTE.-Convocatoria de subvenciones y ayudas a comerciantes en crisis por COVID-19 (pág. 8)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=31/03/2021>

Comerciantes de la localidad en crisis por cierre temporal de locales comerciales o bien impedimento o limitación de su actividad derivado del Estado de Alarma .

Plazo: quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto el 31 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR. Bases reguladoras de las ayudas 'Bono Uskar' para incentivar la compra en el sector comercial del municipio (Pág. 24).

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=05/04/2021>

Ayuntamiento de Huéscar: Bases reguladoras de ayudas para paliar el efecto económico del COVID. BOP de Granada de 8 de abril. Pag. 22

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=08/04/2021>

Finalidad: mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de una cantidad a tanto alzado

Beneficiarios: autónomos y microempresas cualquiera que sea su forma jurídica, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

Plazo: diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento y BOP de la provincia.

AYUNTAMIENTO DE BAZA. Convocatoria de ayudas Basti Bonos para incentivar el sector hostelero en Baza año 2021. BOP de Granada nº 54, pág.14.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=23/04/2021>

Objeto: incentivar el sector hostelero durante la Ruta Gastronómica del 19 al 25 de abril de 2021.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. Ayudas económicas para negocios de Almuñécar con establecimiento abierto al público afectados por el cese de la actividad debido a la declaración del estado de alarma por la COVID-19 (pág. 10).BOP de Granada nº 40.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=29/04/2021>

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas que sean titulares de actividades económicas cuyos establecimientos hayan tenido que suspender su apertura al público como atendiendo a la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se establecen los niveles de alarma 3 y 4 .

Plazo de diez días hábiles a contar a partir del 30 de abril

Ayuntamiento ALHENDÍN. Bases reguladoras de la concesión de ayudas para trabajadores autónomos y pequeñas empresas por efectos originados por Covid-19. (Pág. 5)

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=30/04/2021>

Ayuntamiento de Armilla. Concesión directa de subvenciones a comerciantes. BOP Granada nº 83, pág. 12.

<http://bop2.dipgra.es:8880/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listaEventos&fecha=04/05/2021>

La normativa reguladora y los anexos de solicitud se encuentran en web www.armilla.es o en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.armilla.es>

Plazo: 20 días naturales desde el 5 de mayo

Huelva

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. Aprobación de la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas destinadas a paliar los efectos económicos derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. BOP de Huelva de lunes 11 de enero de 2021. Pág. 21.

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsed/elements/contenedores/BOP.html>

Ayuntamiento de Zalamea la Real. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES radicadas en el municipio de Zalamea la Real y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19 (Pág. 15)

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia y en

<https://zalamealareal.sedelectronica.es/dossier.2>

Ayuntamiento de Huelva. Extracto de la Resolución de Pleno de 27 de enero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación del sector de las agencias de viajes en el municipio de Huelva afectado por la crisis sanitaria del Covid-19.(BOP de Huelva de 9 de febrero, pág. 10)

<http://www.huelva.es/portal/es/documentos/convocatoria-para-subvenciones-agencias-de-viajes-minoristas>

La ayuda establecida los será por importe de hasta 4.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la Provincia de Huelva del extracto de la convocatoria.

PROGRAMA AYUDAS GIBRALEON COVID-19 - Boletín Oficial de Huelva de 16-03-2021

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Gibraleón, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (BOP), la cual deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y permanecerá abierto hasta finalizar el año natural vigente (31 de diciembre de 2021).

Se concederá a las personas físicas y jurídicas una cantidad fija de 500,00 euros si tienen o no un trabajador a su cargo, y de 750,00 euros en el caso de tener dos o más trabajadores a su cargo.

Diputación Provincial de Huelva - Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de 24/03/2021 por el que se aprueba la **Convocatoria de subvenciones para Pymes y Personas trabajadoras autónomas con población inferior a 20.000 habitantes. PLAN FUNCIONA EMPRESA.** (Pág. 113).

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/contenedores/BOP.html>

Plazo: 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto el día 26 de marzo.

Ayuntamiento de La Palma del Condado - Extracto de la Resolución de Alcaldía 2021-0411 de fecha 24/03/2021 por la que se conceden subvenciones directas a trabajadores autónomos para hacer frente al impacto económico del COVID-19 por las restricciones aplicadas durante la declaración del municipio en estado de alerta 4 grado 2 (BOP de Huelva de 29 de marzo, pag. 28)

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/contenedores/BOP.html>

<https://lapalmadelcondado.sedelectronica.es/transparencia/3d80a778-9fdc-4862-9b30-cbb1a259bf7c/>

Beneficiarios.

Pymes o autónomos personas físicas de determinados sectores económicos de La Palma del Condado afectados por las medidas de cierre, limitación de horario o suspensión de actividades .

Lineas:

a) Línea 1. Mantenimiento de aquellas actividades económicas suspendidas debido a la declaración del municipio en el nivel de alerta 4 grado 2.

b) Línea 2. Mantenimiento de las actividades económicas cuya apertura se ha permitido con la limitación horaria de las 18 horas, debido a la declaración del municipio en el nivel de alerta 4 grado 2, según el artículo 4 apdo.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2020 y sus modificaciones.

Cuantía: Línea 1: Hasta 600 euros. Línea 2: Hasta 300 euros.

Plazo: 10 días hábiles a partir del 30 de marzo

Ayuntamiento de Zufre. Bases reguladoras del programa de ayudas económicas a autónomos y empresas del municipio. BOP de Huelva de 16 de abril de 2021. Página 33.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en <http://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es>.

AYUNTAMIENTO DE BEAS. BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES. BOP de Huelva nº 89 de 12 de mayo Pág. 6.

<https://sede.diphuelva.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/contenedores/BOP.html>

Podrán solicitar esta subvención aquellas empresas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Beas, bajo cualquier régimen jurídico (persona física autónoma, profesional, sociedad civil, sociedad mercantil, mercantil laboral, cooperativa...)

Iniciar el procedimiento para la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de la economía del municipio de Beas para Autónomos y Pymes radicadas en el municipio de Beas, con el siguiente plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de Huelva del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Jaén

Extracto de la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-02-05&numeroEdicto=460&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Tendrán la consideración de beneficiarias/os las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitime su concesión,

LÍNEAS:

1. Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria.
2. Inversiones para la transformación de productos agroalimentarios.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Obligación para las personas jurídicas de presentación a través de Registro Electrónico Diputación de Jaén (art. 7 de la Convocatoria):

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN). Aprobación definitiva de Ordenanza municipal reguladora de concesión de ayudas COVID-19.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-02-24&numeroEdicto=736&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Ayudas dirigidas a Pymes y autónomos. El plazo de presentación de solicitudes y la cuenta justificativa se hará constar en el decreto de convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN). Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para pymes, comercios locales afectados y trabajadores/as autónomos/as como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19 en el marco del Plan de Apoyo Económico y Social "Activa Torredelcampo II".

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-03-19&numeroEdicto=1066&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Se establecerán dos líneas de ayudas, excluyentes entre sí, una, dependiendo de si la actividad afectada ha sido objeto de reactivación económica y otra línea para aquellas actividades que no han sido objeto de reactivación económica desde el 14 de marzo de 2020 a la fecha actual (actividades relacionadas con el sector de las Ferias), así:

- LÍNEA 1; actividades comprendidas dentro de los grupos de EPÍGRAFES IAE / CNAE, que fueron objeto de suspensión temporal de actividad en el período comprendido entre el 17/01/2021 al 13/02/2021, afectadas asimismo por reducción de aforos y horario como consecuencia de la alerta 4 declarada en el municipio de Torredelcampo (excluidas actividades relacionadas con el sector de las Ferias).

Se establece una ayuda fija de 500 euros por titular de negocio.

- LÍNEA 2; actividades comprendidas dentro de los grupos de EPÍGRAFES IAE / CNAE, que no han sido objeto de reactivación económica contempladas como no esenciales en el RD 463/2020, de 14 de marzo modificado por el DR 465/2020, de 17 de marzo relacionadas con el sector de las Ferias.

Se establece una ayuda fija de 1.000 euros y una variable, compatible con la anterior, ascendente al 60% del coste fiscal soportado por IVTM de aquellos elementos de Transporte afectos a la actividad de ferias. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredelcampo (www.torredelcampo.es) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-03-23&numeroEdicto=1192&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Extracto de la convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-03-23&numeroEdicto=1191&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Beneficiarios: Las empresas válidamente constituidas, que tengan establecimiento operativo (lugar donde una empresa realiza la actividad económica) en la provincia de Jaén o que tengan previsto implantarse, mediante un establecimiento operativo, en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social. No podrán solicitar estas ayudas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica.

Serán subvencionables los proyectos empresariales que supongan la creación, en términos de incremento neto, de 15 o más empleos y que estén ligados a una inversión inicial igual o superior a cincuenta mil euros (50.000,00 €, IVA excluido).

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BP de la Provincia del extracto de la misma hasta el 31 de agosto de 2021.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), cofinanciada por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, proyecto "AYUDAS AL AUTOEMPLEO" de RETO DEMOGRÁFICO, año 2021.

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la contratación indefinida de jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, Proyecto "EMPLE@JAÉN RURAL" de RETO DEMOGRÁFICO, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021.

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la economía social, entre los jóvenes en los municipios de menor población, cofinanciada por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) Proyecto "INCORPÓRATE" de RETO DEMOGRÁFICO, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es>

Extracto convocatoria de subvenciones destinadas a **fomentar el autoempleo y el emprendimiento colectivo** en el marco de la economía social entre los jóvenes en los municipios de menor población dentro del POEJ, cofinanciada por el FSE e IEJ. Proyecto INCORPÓRATE. Año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-04-14&numeroEdicto=1549&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Beneficiarios: personas físicas que reúnan los siguientes requisitos: Que sean mayores de 16 años y menores de 30 años de edad al momento del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el Régimen General de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente corresponda.

Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarios de estas ayudas si inician su participación antes de que transcurran 4 meses. Las personas que no hayan sido debidamente inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de cumplir los 30 años o que no hayan empezado a participar en el proyecto antes de cumplir los 30 años y 4 meses, no resultarán beneficiarias. En el caso de cumplir los 30 años y 4 meses mientras participa en el proyecto, será beneficiaria hasta el final de la intervención.

Que están inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el mismo día de alta o el día natural anterior al Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el Régimen General de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente corresponda

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será desde el día 15 de abril, hasta el día 31 de marzo de 2022

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a **fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población** dentro del POEJ, cofinanciada por el FSE e IEJ. Proyecto: AYUDAS AL AUTOEMPLEO. Año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-04-14&numeroEdicto=1551&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Convocatoria de subvenciones destinadas a aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas. Concretamente, se pretende fomentar el desarrollo de competencias emprendedoras entre los jóvenes, mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial, eliminar las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos, todo ello, al objeto de afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Plazo: desde el día 15 abril hasta el día 31 de marzo de 202

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la **contratación indefinida de jóvenes inscritos en garantía juvenil y para combatir la despoblación rural**, "EMPLE@JAÉN RURAL", cofinanciado por el FSE e IEJ, en el marco del POEJ, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-04-14&numeroEdicto=1550&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Concesión de subvenciones para la contratación efectiva y por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de personas jóvenes que reúnan los requisitos del apartado primero, para incentivar la empleabilidad juvenil de calidad y mejorar las condiciones demográficas en los municipios de menor población afectados por despoblación rural

Plazo: desde el 15 de abril hasta el 31 de marzo de 2022

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN). Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales IBI, IAE e IIVTNU y las Bases Subvenciones Pymes y autónomos.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-04-15&numeroEdicto=1297&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El objeto de la presente convocatoria de carácter excepcional como consecuencia de la crisis originada por el Covid-19, es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y Pymes con el objeto de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas por tener que dar cumplimiento a obligaciones ineludibles e inherentes a la actividad económica que desarrollan, de los gastos corrientes correspondientes a los meses en los que la actividad económica haya sido afectada por la crisis originada por el Covid-19 y afectados por la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

Se bonificará hasta el 100% de los costes subvencionables y hasta un máximo de 2.000 euros por cada domicilio social.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será hasta el 15 de abril de 2021

<https://www.guarroman.es/informacion-sobre-subvenciones-para-pymes-y-autonomos-del-ayuntamiento-de-guarroman/>

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN). Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2021, número de Resolución 2021 001808, de concesión de Subvenciones convocatoria extraordinaria "Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad para el ejercicio 2020, con el objeto de favorecer políticas de desarrollo municipal que redunden en la creación y mantenimiento de la actividad" empresarial y el empleo.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-04-21&numeroEdicto=1644&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN). Extracto de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones, destinadas al fomento de la contratación estable en las empresas de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género, y se efectúa la convocatoria pública para el ejercicio 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-04-21&numeroEdicto=1644&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Fomento de la contratación estable, en las empresas de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género. Con el establecimiento de estas ayudas se persigue que las empresas y entidades empleadoras creen nuevas oportunidades para mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo al fomento de la igualdad de oportunidades para este colectivo especialmente vulnerable.

Cuantía Individual:

a) Ayudas a la contratación indefinida por cada trabajadora contratada: 4.500 euros. b) Ayudas a la contratación temporal:

- Contratos desde 3 meses hasta menos de 6 meses: 1.000 euros. - Contratos desde 6 meses hasta menos de 12 meses: 2.000 euros. - Contratos de 12 meses hasta menos de 24 meses: 3.000 euros

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de enero y concluirá el 15 de octubre de cada año.

Diputación de Jaén. Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones a empresas para la **contratación laboral de personas desempleadas** en los diversos sectores

económicos de la provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-03&numeroEdicto=1882&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Extracto convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación laboral de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-03&numeroEdicto=1881&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Objeto: regular la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén a las empresas privadas del sector oleícola y del resto de sectores económicos, con independencia de su forma jurídica o a personas trabajadoras autónomas, que desarrollen su actividad en un municipio de la provincia de Jaén, incentivando la contratación por parte de estas empresas de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que están empadronadas en algún municipio de la provincia de Jaén Beneficiarios. Podrán solicitar estas ayudas las empresas de naturaleza privada o personas trabajadoras autónomas que tengan un centro de trabajo en un municipio de la provincia de Jaén.

Líneas:

Línea 1. Proyectos de contratación para el sector oleícola.

Línea 2. Proyectos de contratación para el resto de sectores económicos.

Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día 4 de mayo hasta el 30 septiembre de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la **creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes**, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-05&numeroEdicto=1963&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Extracto de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-05&numeroEdicto=1953&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Tendrán la condición de beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de agosto de 2020 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- No haber ejercido una actividad económica en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los doce meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a). La fecha del alta en la actividad económica deberá coincidir con la de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con un margen de 30 días.
- Estar empadronado, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) de esta Convocatoria, en alguno de los 91 municipios de la provincia de Jaén con menos de 20.000 habitantes, relacionados en el artículo 6.
- No haber sido beneficiario/a de subvención en el marco de anteriores convocatorias del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de veinte días hábiles, contados a partir del día 6 de mayo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-14&numeroEdicto=2038&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Extracto de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-14&numeroEdicto=2110&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Objeto regular las subvenciones del Área de Empleo y Empresa, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2021, destinada a Ayuntamientos de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, para proyectos de inversión que mejoren y/o recualifiquen espacios públicos municipales posibilitando su uso por parte de PYMES y autónomos para el desarrollo de una actividad económica o empresarial.

La ejecución de las actividades y proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta 6 meses después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la fecha publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del extracto de la Convocatoria el 14 de mayo, y finalizará el 30 de junio de 2021.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-19&numeroEdicto=2229&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Extracto de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-05-19&numeroEdicto=2227&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

Objeto: Concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material necesario para la puesta en funcionamiento de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior empadronados en la provincia de Jaén.

Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas:

1) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de julio de 2020 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. No haber

ejercido una actividad económica como autónomo en los tres meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a) 1).

2) Tener menos de 35 años a fecha de la solicitud.

3) Estar en posesión de una titulación universitaria o de FP superior o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

4) Estar empadronado, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) de la presente convocatoria, en algún municipio de la provincia de Jaén.

5) Tener el domicilio de la actividad radicado en la provincia de Jaén.

b) Personas jurídicas (Sociedades de capital, sociedades cooperativas):

1) Que el 75% del capital esté a nombre de personas físicas que cumplan los criterios 2 al 5 del punto a) anterior o en las que sean titulares estos como mínimo del 51% del capital y representen no menos del 65% del número de socios.

2) Que se hayan inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas o mercantil a partir del 1 de julio de 2020 y antes de la fecha de presentación de solicitud de subvención.

3) Que tengan establecido su domicilio social y el de la actividad en un municipio de la provincia de Jaén. No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será desde el día 20 de mayo hasta el 31 de julio de 2021.

Málaga

Ayuntamiento de Málaga. Bases de la convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la Covid 19

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, que reúnan los requisitos

La ayuda establecida será de un único pago por importe de hasta 3.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos

Las solicitudes de las ayudas irán dirigidas al Área de Comercio del ayuntamiento de Málaga a través del procedimiento telemático establecido en la convocatoria en la web municipal: www.malaga.eu

2. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. De dicha publicación se dará información en el portal de internet del Ayuntamiento

CÁRTAMA. “PLAN REINICIA” CÁRTAMA 2.ª parte, ayuda para los autónomos afectados por el estado de alarma y otras restricciones a la movilidad, decretado por otras administraciones públicas con motivo del covid-19 (coronavirus). “plan reinicia”, segunda fase. ayudas para los autónomos afectados por el cierre decretado por el estado de alarma generado por el covid-19 (coronavirus), así como por las restricciones a la actividad establecida por las diferentes administraciones públicas.

P l a z o : 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

<http://www.cartama.es/12392/plan-reinicia-covid-19-II>

VILLANUEVA DEL TRABUCO. Convocatoria para la concesión de ayudas al autoempleo, Plan Emprende 2021

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Incentivos para el fomento de la creación de iniciativas a través del autoempleo, apoyando la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y de todo tipo

Beneficiarios: Los trabajadores autónomos, personas físicas y administradores de sociedades limitadas

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021. Podrán acogerse a esta convocatoria todas las personas dadas de alta como autónomos (o mutualidad profesional correspondiente) y en el IAE a partir del 1 de diciembre del año anterior a la convocatoria

COÍN. Convocatoria para subvención en régimen de concurrencia no competitiva en materia de promoción empresarial 2021. Decreto 2021-81. Convocatoria para la subvención en régimen de concurrencia no competitiva en materia de promoción empresarial

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas

El importe de la subvención alcanzará, para todas las empresas que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, el 100 % de los gastos de desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas dirigidas al comercio "online", con un límite máximo de 800 euros.

Las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en estas bases, hayan comenzado a operar con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, podrán solicitar adicionalmente la subvención de:

- El 50 % del importe de los gastos de arrendamiento del local de negocios destinado al ejercicio de la actividad de la empresa, con un límite máximo de 1.250 euros.
- El 100 % de los gastos generales de implantación del negocio, con un límite máximo de 500 euros .

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Málaga,

MARBELLA. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento del sector empresarial (pymes) de Marbella afectado por la situación de pandemia. Año 2021. COVID-19

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Beneficiarios: pymes (microempresas y pequeña empresa) personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria

Objeto: el apoyo y mantenimiento del sector empresarial del municipio de Marbella afectado por la situación de pandemia

Plazo de presentación de solicitudes: quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Málaga.

Rincón de la Victoria. Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención correspondiente con la campaña de fomento y apoyo al comercio local de rincón de la victoria mediante la puesta en circulación de bonos al consumo "Rincón+cerca"

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

La campaña de bonos “Rincón+Cerca” tiene como objetivo crear un sistema de bonos comerciales que fomenten el consumo en los pequeños comercios minoristas, de restauración y de servicios del municipio de Rincón de la Victoria, contribuyendo a dinamizar la economía local, el mantenimiento de la ocupación, la fidelización de los consumidores en los establecimientos participantes del municipio así como ayudar a las familias del municipio en la adquisición de productos en los comercios locales en unas condiciones más favorables.

Beneficiarios:

-Establecimientos abiertos al público del sector del pequeño comercio minorista, de restauración y de servicios, ubicados en el término municipal de Rincón de la Victoria, que tengan un máximo de 10 trabajadores/as, con la excepción de los establecimientos que vendan productos o servicios ligados al juego o al tabaco.

– Ciudadanos empadronados en el municipio de Rincón de la Victoria mayores de 18 años .

La adhesión al referido programa de subvención económica mediante bonos estará condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos que se enumeran a continuación

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Teba. Aprobación de las bases reguladoras del Plan de Rescate a Sectores Dañados por los Efectos del Coronavirus en Teba.

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, sin concurrencia competitiva debido a la propia excepcionalidad de la convocatoria, con destino al apoyo del emprendimiento a autónomos y sectores afectados, a través de la concesión de ayudas económicas, destinadas a la financiación de los gastos ordinarios a los que deben hacer frente a pesar del estallido, con virulencia, de la crisis de coronavirus en Teba, a pesar del cierre forzado emanado de la legislación.

El plazo de presentación de solicitudes será establecido en el decreto de Alcaldía que establezca la convocatoria.

Benalmádena. Bases reguladoras de la subvención del Programa Re-Abre Benalmádena

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

El objeto de la presente bases reguladoras es paliar y actuar ante las consecuencias derivadas de la crisis económica generada por la situación de incertidumbre tras la pandemia, contribuyendo a facilitar el mantenimiento y cumplimiento de las obligaciones empresariales, además del mantenimiento de la actividad y empleo de las empresas en Benalmádena.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas (solo podrá realizarse y/o concederse una subvención por sociedad) legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención.

Se concederá una cantidad fija de 3.000 euros para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo.

El modelo de solicitud estará disponible en la web municipal https://www.benalmadena.es/contenido_transparencia.php?m=benalmadena-transparencia&s=subvenciones

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena: <https://sede.benal-madena.es/>, en el apartado de “trámites”, seleccionar materias y dentro de estas, seleccionar las solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en la web municipal, Boletín Oficial de la Provincia

Diputación de Málaga. Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, personas autónomas y profesionales de Málaga en el proyecto Contrat@
Extracto de decreto número 2020/5789, de 28 de diciembre de 2020, de la diputación provincial de Málaga de aprobación de la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales de la provincia de Málaga en el proyecto contrat@, de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del emp-poej del fondo social europeo

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales que contraten de forma indefinida y con una permanencia de alta en el régimen que corresponda por un periodo superior a 6 meses a jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Se subvencionará el 50 % del SMI vigente en cada momento por cada joven contratado/a de forma indefinida, subvencionándose la contratación por un periodo de entre 6 y 9 meses atendiendo a la fecha de formalización del contrato y a la de finalización del plazo subvencionable al día 31 de agosto de 2022, y siempre que el contrato tenga una duración superior a los 6 meses. El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 solicitudes por beneficiario solicitante, se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOP de Málaga, el extracto y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

Diputación de Málaga. Convocatoria de concesión de ayudas al autoempleo a personas jóvenes del proyecto Impuls@, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del programa operativo de empleo juvenil del fondo social europeo

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que permanezcan de alta en el régimen especial de autónomos por un periodo superior a 6 meses a jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en los municipios de Málaga con una población igual o inferior a 5.000 habitantes o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos).

Plazo: se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA, este extracto y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. Convocatoria Programa de Competitividad Turística 2021 - Cámara Málaga

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Beneficiarios Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Málaga, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes: sección primera: Epígrafes 67, 68,

72, 73, 755, 854, 855, 933.9 (en este grupo solo podrán ser empresas beneficiarias las que desarrollen la actividad de enseñanza de idiomas en territorio nacional en local determinado), 966, 967 (en este grupo solo podrán ser empresas beneficiarias, las que desarrollen la actividad de campos de golf), 968, 969 y 98. sección segunda: Epígrafes 52, 59, 882 y 883

Ronda. Convocatoria de subvenciones a autónomos y pymes de Ronda

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Objeto: concesión directa dirigidas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y pequeñas empresas con residencia y/o domicilio fiscal en el municipio de Ronda, que se han visto afectados por la caída de la actividad económica producida como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19 .

El importe de estas ayudas podrá alcanzar hasta el 100 % del importe total de los conceptos subvencionables, con el límite máximo de 1.500 euros por beneficiario.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día 24 de marzo.

Ronda. “Bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones a autónomos del municipio de ronda como consecuencia del cierre temporal de locales comerciales derivado del estado de alarma declarado por real decreto 463/2020, de 14 de marzo

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Objeto: establecer las condiciones que habrán de regular la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa dirigidas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y pequeñas empresas con residencia y/o domicilio fiscal en el municipio de Ronda, que se han visto afectados por la caída de la actividad económica producida como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19

Las solicitudes de las subvenciones reguladas en las presentes bases se cumplimentarán en el modelo que estará disponible en la web municipal y se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ronda accesible a través de la dirección <https://ronda.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP).

VILLANUEVA DE ALGAIIDAS. Ayudas a autónomos/negocios afectados por la crisis económica y sanitaria derivada del COVID-19

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Se concederá una cantidad fija de 1.200 euros para aquellos autónomos titulares de negocios con sede física permanente (incluido como local en el certificado de situación censal) y domicilio fiscal en el municipio de Villanueva de Algaidas, cuando la actividad, considerada como no esencial se haya visto afectada por las restricciones horarias y demás medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 .

Se concederá una cuantía fija de 600 euros a aquellos autónomos titulares de negocios con sede física permanente (incluido como local en el certificado de situación censal) y domicilio fiscal en el municipio de Villanueva de Algaidas, cuando la actividad considerada como esencial de conformidad con la normativa dictada por el Gobierno de la Nación no se haya visto afectada por las restricciones horarias pero sí hayan sufrido una reducción de su facturación durante el año 2020 de al menos el 50 % , con relación al año 2019.

Se concederá una cuantía fija de 300 euros a aquellos autónomos titulares de puestos de venta ambulante que estén empadronados y con domicilio fiscal en Villanueva de Algaidas .

Se concederá una cuantía fija de 400 euros a aquellos autónomos/empresas que estando empadronados y con domicilio fiscal en Villanueva de Algaidas y dedicándose actividad al transporte público de viajeros,

han visto reducidos sus ingresos/facturación durante el año 2020 de al menos el 50 % , con relación al año 2019, como consecuencia de las limitaciones de movilidad y demás medidas temporales y excepcionales adoptadas por el Gobierno Central y autonómico por razón de salud pública para la contención de la COVID-19.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día 8 de abril.

Convocatoria Programa Ciberseguridad 2021 - Cámara de Comercio de Málaga

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Concesión de ayudas para desarrollar planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en el marco del Programa Ciberseguridad, subvencionados en un 70 %.

Plazo: cinco días hábiles desde el 9 de abril

Diputación de Málaga

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS ORIGINADAS A RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Apoyo a la Contratación de Personas Desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, estableciendo el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales que realicen su actividad en Málaga y provincia y cumplan los requisitos establecidos que formalicen nuevos contratos laborales indefinidos o temporales a jornada completa o jornada parcial con personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19 y presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establezca en la convocatoria.

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Su objeto es incentivar la contratación laboral mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas o autónomos y profesionales que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, todo ello con el fin de facilitar la contratación laboral y de contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales y presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establezca en la convocatoria

Villanueva del Trabuco. Bases para la concesión de ayudas de apoyo económico a autónomos y microempresas de Villanueva del Trabuco que se han visto afectados por el cierre de los servicios considerados no esenciales por covid-19 (161/2021)

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales en Villanueva del Trabuco.

Pte publicación convocatoria.

Diputación provincial de Málaga. Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el programa primera oportunidad, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño (en adelante programa “primera oportunidad”)

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Su objetivo es aumentar la empleabilidad y contribuir, en última instancia, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Málaga mediante la realización de prácticas profesionales adecuadas y acordes con el nivel de estudios cursados a jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios o de formación profesional o estén en posesión de certificados de profesionalidad o títulos equivalentes oficialmente reconocidos, menores de 30 años o 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida.

Este objetivo se llevará a cabo mediante la subvención a las empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los autónomos y profesionales por las contrataciones realizadas. Serán subvencionados los contratos de trabajo en prácticas.

Fuengirola. Convocatoria campaña de promoción al comercio local “Esta Primavera”

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Aprobación bases convocatoria de la campaña de promoción al comercio local “Esta primavera, tus compras en Fuengirola tienen premio” del sorteo de 1.500 euros para comprar en los comercios participantes.

Benahavís. Extracto de acuerdo Junta Gobierno Local de convocatoria de subvenciones para el plan de ayuda a la reactivación de la actividad económica

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria: Las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta diez personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros según la recomendación de la comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003), que reúnan los requisitos especificados en las bases reguladoras de la subvención.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a partir del día 6 de mayo.

Benahavís. Corrección de error en la convocatoria de subvenciones para el Plan de Ayuda a la Reactivación Económica por COVID-19

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Sevilla

Ayuntamiento de Osuna:

-Bases Reguladoras de las Ayudas destinadas al Sector Turístico y la Hostelería de Osuna para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria. Pág. 25

-Bases Reguladoras de las Ayudas destinadas al Sector de Venta Ambulante en Mercadillos para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria. Pág. 28.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=19efc34a-51a1-11eb-9180-0050569fe27b>

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN. Bases reguladoras de las ayudas a empresarios y autónomos afectados por la crisis sanitaria de la COVID-19. Pág.37

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=73a82165-5cb0-11eb-890a-0050569fe27b>

Paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 sobre los pequeños empresarios y autónomos del municipio que han tenido que cerrar sus establecimientos o que ha visto minorada ostensiblemente su actividad como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que haya de presentarse, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Cantillana . Ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio afectados por el cese de sus actividades debido al periodo de cuarentena cumplido por caso positivo en su centro de trabajo o de su entorno y su convocatoria (pág16).

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=f3b1f902-5fd2-11eb-890a-0050569fe27b>

La subvención consistirá en una cuantía, a tanto alzado de 200,00 €

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la Convocatoria de Subvenciones

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS. Bases concurso de emprendedores/as red territorial 2021 (pág. 19)

Con este Concurso de Emprendedores 2021 se pretende impulsar la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riquezas y empleo de calidad en el municipio de Castilblanco de los Arroyos El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), finalizará transcurrido un mes natural.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=f3b1f902-5fd2-11eb-890a-0050569fe27b>

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA. Ayudas a Pymes y autónomos.(BOP nº 36 de 13 de febrero, pág. 34)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=f45e2adb-6d2d-11eb-8dd2-0050569fe27b>

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y pequeñas empresas, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como, por la declaración del estado de alarma para- contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será de:

- 600 euros para autónomos y pymes sin empleados.
- 800 euros para autónomos y pymes con 1, 2 ó 3 empleados.
- 1.000 euros para autónomos y pymes con 4 o más empleados.

La solicitud disponible en www.lospalacios.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Carmona: Convocatoria de ayudas como medida para paliar los efectos del COVID-19 (pág.21).

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=61b128c9-7c20-11eb-8dd2-0050569fe27b>

Beneficiarios:

1. Lo/as empresario/as individuales autónomos, válidamente constituidos y dados de alta en el RETA en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Carmona relacionada en los epígrafes del IAE relacionados, que tengan su domicilio fiscal/social en Carmona o fuera del Municipio, y el establecimiento en que desarrollan su actividad, si es el caso, en Carmona, y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con una anterioridad de un mes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo
2. Las personas jurídicas constituidas como Sociedad Limitada, Sociedad Anónima o Sociedad Cooperativa, así como las Sociedades Civiles legalmente constituidas; que ejerzan una actividad económica en Carmona relacionada en los epígrafes del IAE señalados en estas bases; que tengan su domicilio fiscal/social en Carmona o fuera del Municipio, y el establecimiento en que desarrollan su actividad, si es el caso, en Carmona; que hayan desarrollado una actividad económica de forma ininterrumpida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta la actualidad, con un máximo de 20 trabajadores durante dicha fecha,
3. Las Congregaciones o Instituciones Religiosas que tengan su actividad en Carmona y siempre que se acojan a uno de los epígrafes susceptibles de subvención aquí detallados, independientemente de donde tenga su domicilio social/fiscal.

El importe o intensidad de la subvención a conceder se establecerá por la suma de dos tramos, uno fijo e igual para todas las solicitudes aprobadas, y otro tramo que dependerá del número de empleados que tenga contratado el solicitante o entidad solicitante:

- a) Se establece una ayuda base de 800,00 euros a tanto alzado para todos aquellos autónomos o empresas obligados al cierre de su establecimiento por el límite horario, y para aquellos con actividades fuera de establecimiento que no han podido realizarla
- b) La ayuda base de 800,00 euros se podrá ver incrementada a razón de 200,00 euros por cada empleado/a que tuviera contratado el autónomo o la empresa durante el periodo de limitación horaria, y continúe, con un importe máximo de 1 400,00 euros en este tramo

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

<https://www.carmona.org>

Carmona: Modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones como medida para paliar los efectos del COVID-19 (pág. 25)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=772fac88-8654-11eb-8dd2-0050569fe27b>

Se amplían las actividades sujetas a la subvención (artículo 3) que no han sido contempladas en las bases, personas beneficiarias (art. 4) así como la ampliación de 10 hábiles del plazo de presentación de solicitudes (artículo 10)

Ayuntamiento de Castilleja del Campo. Convocatoria de ayudas como medida para paliar los efectos del COVID-19. (BOP de provincia de Sevilla nº 81, pág.35)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=a370a5e4-991a-11eb-8dd2-0050569fe27b>

Finalidad: favorecer el sostenimiento de la actividad económica y empresarial, facilitando que puedan continuar desarrollando su actividad tras haberse decretado de nuevo el estado de alarma, atenuando la bajada de ingresos a las empresas de nuestra localidad afectadas por la situación ocasionada por el Covid-19, que desarrollan su actividad económica en alguna de las comprendidas en los códigos del Impuesto de Actividades Económicas que se regulan en estas Bases.

Beneficiarios: Empresarios autónomos, Sociedades limitadas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y sociedades cooperativas.

Serán subvencionables los gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente, tales como: cuotas de autónomos, seguros sociales, alquiler de local, hipoteca del local, préstamos, arrendamientos financieros, compras de mercaderías y aprovisionamientos, suministros, gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda, etc., siempre que sean inherentes a la actividad. Estos gastos deberán estar abonados, a efectos de su justificación, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y hasta cuatro meses después de la apertura del plazo de solicitudes, que tendrá lugar con la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castilleja del Campo. Convocatoria de subvenciones directas y excepcionales a empresas del municipio. Pág. 38

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=b23f3775-9dde-11eb-8dd2-0050569fe27b>

Ayuntamiento de Sevilla: Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo «Establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla». BOP de Sevilla nº 90 de 21 de abril, pág.12

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=7bacdb8d-a1c4-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Constituye el objeto de esta ordenanza municipal la creación y regulación del distintivo «Establecimiento Emblemático de la ciudad de Sevilla», con la finalidad de contribuir al reconocimiento, protección y conservación de aquellos establecimientos que por su singularidad y trayectoria histórica forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla, siendo referentes para muchas generaciones de residentes y visitantes.

Ayuntamiento de Sevilla. Bases específicas que regirán la primera convocatoria pública para que los titulares de licencias de vehículos accesibles (eurotaxis) del municipio de Sevilla puedan optar a la ampliación del número de plazas del vehículo destinado al servicio del taxi. (Pág.15)

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencia con vehículo accesible (eurotaxis) puedan optar a la ampliación del número de plazas del vehículo con el que preste el servicio de transporte. El número máximo de plazas que puede autorizarse es de nueve, entendiéndose incluidas dentro de éstas, la del conductor y la correspondiente al usuario de silla de ruedas.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=e87b51ee-a1c4-11eb-9b1d-0050569fe27b>

La Roda de Andalucía. Convocatoria de ayudas como medida para paliar los efectos del COVID-19 (pág 45)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=0d71a6b6-a421-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Objeto: destinar 300,00 euros a los negocios que se hayan visto obligados a reducir su actividad durante esta crisis sanitaria, y especialmente 500,00 euros a los negocios vinculados al sector de la hostelería, feriantes y negocios dedicados al servicio de catering o cáterin (suministro de comidas preparadas para colectivos de diversa índole)

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos establecidos

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día 27 de abril

LA RODA DE ANDALUCÍA. Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de la Roda de Andalucía. (Pág.43)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=48bf4207-a817-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Podrán solicitar las ayudas los trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de La Roda de Andalucía y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

El importe de las ayudas será de 300 euros a los negocios que se hayan visto obligados a reducir su actividad durante esta crisis sanitaria y especialmente 500 euros a los negocios vinculados al sector de la hostelería, feriantes y negocios dedicados al servicio de catering (suministro de comidas preparadas para colectivos de diversa índole)

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, desde el 30 de abril .

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. Bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas y microempresa de Valencina de la Concepción para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia social-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 (pág.44)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=48bf4207-a817-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas del municipio de Valencina de la Concepción que:

1. Se hayan visto obligados al cierre de sus establecimientos tras la declaración del estado de alarma acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
2. Se hayan visto obligados al cierre de sus establecimientos debido a las medidas preventivas por casos positivos de COVID-19.

La cuantía de las subvenciones se establece en una cantidad fija de 500 €.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN. Extracto de la resolución 552/2021, de 26 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por la que se convoca las bases para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Bollullos de la Mitación para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, con el fin de paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Pág. 26

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=164fc918-acce-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Beneficiarios: las personas físicas y/o trabajadores/as autónomos/as cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal se encuentre ubicado en la localidad y cumplan además los siguientes requisitos:

Ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad de conformidad con RDL 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19

Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades económicas (IAE) y/o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta) a fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda

A los efectos de esta convocatoria, se considera también beneficiarias a los autónomos societarios de microempresas, definidas a efectos de esta convocatoria como aquellas empresas con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días desde el día 6 de mayo.

San Juan de Aznalfarache. Convocatoria de ayudas como medida para paliar los efectos del COVID-19 (pág. 45)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=164fc918-acce-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas y pymes del municipio que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan domicilio fiscal en el municipio de San Juan de Aznalfarache.
2. Que desarrollen su actividad con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniéndola vigente como mínimo 2 meses posteriores a la finalización del plazo de solicitud.
3. Que durante el año 2020 no hayan superado una media de 5 personas empleadas, en caso de tener personal empleado.
4. Que acrediten una caída de ventas o ingresos motivada por el COVID-19 de al menos un 20% en el ejercicio 2020, respecto a 2019. La caída de ventas o ingresos se medirá comparando los ingresos obtenidos en el cuarto trimestre de 2019 y los obtenidos en el segundo trimestre de 2020. En el caso de que de la empresa no existiese en 2019, la caída de ventas o ingresos se medirá comparando los ingresos obtenidos en el primer y segundo trimestre de 2020.
5. En el caso de personas físicas, habrán de estar de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y mantenerlo hasta el día de la presentación de la solicitud.
6. Que su actividad se encuadre en algunas de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, señaladas en la base sexta de esta convocatoria.

Se concederá una cuantía a tanto alzado de mil euros (1 000,00€) para cada persona trabajadora autónoma y microempresa del municipio de hasta 5 personas empleadas, cuya actividad haya sido afectada por la actual crisis sanitaria.

Las presentes bases, junto con el modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, están disponibles en la web municipal (www.sanjuandeznalfarache.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. PTE

Bormujos: Modificación de la convocatoria de subvenciones como medida para paliar los efectos del COVID-19 (pág. 11)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=79e9d80a-b317-11eb-9b1d-0050569fe27b>

Ayuntamiento de Montellano. Bases reguladoras de las ayudas como medida para paliar los efectos del COVID-19 (pág. 28)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=42a96f65-b702-11eb-9b1d-0050569fe27b>

La finalidad es atenuar el impacto producido por la mencionada crisis sanitaria, mediante la implementación de una nueva línea de ayuda que consiste en ayudas al sostenimiento de las actividad empresarial de autónomos afectados por la limitación horaria establecida por la normativa dictada por la CC.AA. de Andalucía como autoridad competente delegada, tras el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, así como por la entrada en vigor del por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

Beneficiarios: a) Los/as empresario/as individuales autónomos, válidamente constituidos, dados de alta en el Reta desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma o en su caso antes del 1 de enero de 2021 y que hayan mantenido su alta ininterrumpidamente.

b) Tener domicilio fiscal y/o el establecimiento permanente en el que desarrollan la actividad en Montellano. c) Haberse visto afectado en su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma y su actividad principal se encuentre enmarcada en alguno de los epígrafes del anexo I. En el caso de empresarios que figuren de alta en dos o más epígrafes serán considerados como posibles beneficiarios siempre que la actividad principal que desarrollen esté incluida dentro de los epígrafes subvencionables y los gastos correspondan mayoritariamente a esa actividad.

Sólo se podrá obtener una ayuda por solicitante independientemente del número de actividades del que sea titular

Serán subvencionables los gastos estructurales y de funcionamiento que tengan carácter corriente

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.